

ACTA DE CIERRE DE CUENTAS

CONTRATO CW12087**OBJETO:** Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular. Grupo 1.**CONTRATANTE:** EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**CONTRATISTA:** M.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.**NIT:** 811.014.761-1

El suscrito GABRIEL JAIME BETANCOURT MESA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.582.741, quien, en su calidad de VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS E INGENIERÍA de EPM, obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio del Decreto 2218 de 2018, que en lo sucesivo se denominará EPM, procede al cierre de cuentas del presente contrato, previa consideración de los siguientes ANTECEDENTES:

1) Que entre EPM y M.S. CONSTRUCCIONES S.A.S., se celebró el contrato CW12087, cuyo objeto es Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1, por un valor de ocho mil trescientos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos ml (\$8.305.443.985,00), y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

2) Que, una vez elaborada el acta de liquidación del contrato, se le envió a EL CONTRATISTA el día 4 de agosto de 2020 y que el 9 de agosto de 2020 se venció el plazo para realizar la liquidación bilateral sin obtener respuesta por parte de M.S. CONSTRUCCIONES S.A.S., lo que hace presumir su desacuerdo con el contenido del acta. Por lo tanto, EPM procede al cierre de cuentas del contrato en los siguientes términos:

1. OBJETO DE LA PRESENTA ACTA. En cumplimiento de lo previsto en la disposición 25 del lineamiento 26 de 2018, y en las estipulaciones de las condiciones particulares de solicitud de oferta y demás documentos constitutivos del contrato, se procede a efectuar el cierre de cuentas del éste conforme se consigna a continuación.

ACTA DE CIERRE DE CUENTAS

2. **PLAZO.** El plazo inicial del contrato fue de doscientos setenta (270) días calendario, contados entre 9 de octubre de 2017 y el 6 de julio de 2018. Fue prorrogado respectivamente en las modificaciones bilaterales AMB1 por 90 días, AMB2 por 75 días, AMB3 por 59 días, AMB4 por 60 días, AMB5 por 75 días, AMB6 por 45 días, AMB7 por 35 días, AMB8 por 60 días y AMB9 por 20 días llegando a la fecha de terminación final el 5 de diciembre de 2019 con un plazo total de setecientos ochenta y nueve días (789) días calendario.
3. **ENTREGA DEL OBJETO CONTRATADO.** La interventoría contratada para esta obra fue Integral S.A. mediante el Contrato CW19037, cuyo plazo venció el 23 de abril de 2019, momento desde el cual EPM asumió la interventoría directa del contrato hasta su terminación el 5 de diciembre de 2019. No obstante, pese a que El Contratista ejecutó la meta física dentro del plazo pactado (instalación de metros contractuales de redes de alcantarillado y de redes de acueducto), una vez realizada la verificación en campo, se evidenciaron algunas obras que debían ser corregidas, tales como llenos y parcheo en nichos y brechas, realce y retiro de cuadros válvula, corrección de emboquillados, cañuelas y panes, instalación de ganchos, cambio de cuellos, anillos, tapas y resanes de MH, instalación de tapa losa y adecuación de zonas verdes, como consta en el acta de recibo parcial de obra firmada entre las partes el 5 de diciembre de 2019 entre el Gestor Técnico, por parte de EPM, y el Director de Obra, por parte de El Contratista. El Contratista atendió parte de los pendientes, correcciones y observaciones de obra hasta el 9 de febrero de 2020, fecha en la cual se suscribió el acta de recibo parcial entre el Gestor Técnico, por parte de EPM, y el Director de Obra. En esta acta consta que a esta fecha aún se encuentran pendientes de obra por atender.

4. VALORES DEL CONTRATO

Valor de aceptación del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta, fue de ocho mil trescientos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos ml (\$8.305.443.985,00), correspondiente a 11,258.31 SMMLV (2017).

Valor modificaciones. Se presentaron 9 modificaciones bilaterales de las cuáles 5 modificaron en valor del Contrato, según el cuadro que se presenta a continuación, alcanzando un total de diez mil ochocientos noventa y siete millones ciento sesenta mil doscientos seis pesos con 52/100 ml (\$10.897.160.206,52), correspondientes a 13.158,98 SMMLV (2019) y aumentando en 16,88% del valor del contrato inicial con base en los SMMLV del origen contractual.

ACTA DE CIERRE DE CUENTAS

AMB No.	Obra Extra	Obra Adicional	Obra Eliminada	Valor Modificación	Valor Contrato	SMMLV	% en SMMLV
AMB1	738.995.212,34	346.077.700,56	15.912.382,28	1.069.160.530,62	9.374.604.515,55	11999,62	106,58%
AMB4	107.465.033,36		108.555.811,65	-1.090.778,29	9.373.513.737,26	11319,08	100,54%
AMB6	781.550.096,32	474.470.604,48	386.879.841,89	869.140.858,91	10.242.654.596,17	12368,62	109,86%
AMB8	77.738.072,08	239.476.587,00		317.214.659,08	10.559.869.255,25	12751,68	113,26%
AMB9	197.248.904,00	140.042.047,27		337.290.951,27	10.897.160.206,52	13158,98	116,88%

Valor reajustes. La aplicación de la fórmula de reajuste pactada en el Contrato dio como resultado un valor de quinientos treinta y seis millones novecientos siete mil setecientos veinticuatro pesos con 10/100 ml (\$536.907.724,10) correspondiente al 6.46% del valor inicial del Contrato.

Valor total ejecutado del contrato. Se ejecutó un valor de once mil quinientos ochenta y un millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 37/100 ml (\$11.581.629.652,37), incluyendo reajustes, equivalentes a 13.985,52 SMLMV (2019), discriminados así:

Descripción	Valor	Porcentaje*
Obra Contractual Pagada	\$5.152.767.347,79	55,27%
Obra Adicional pagada	\$3.756.920.879,71	40,30%
Obra Extra Pagada	\$2.137.083.076,14	22,92%
Subtotal	\$11.046.771.303,64	118,49%
Reajustes	\$534.858.348,73	5,74%
Total	\$11.581.629.652,37	124,22%

*Respecto al Valor origen del Contrato en SMMLV

Todos los valores aquí relacionados son antes de IVA.

5. SUMAS ADEUDADAS.

Valor adeudado por EPM a EL CONTRATISTA.

Actualmente EPM le adeuda a El Contratista:

Obras adicionales por valor de \$25.514.884,46 y obras extras por valor de \$385.201.251,65, que se formalizan en este cierre de cuentas.

En el proceso de liquidación se encontraron algunas obras de Estaciones Reguladoras de Presión pagadas con ítems contractuales que debieron ser pagadas como obras extras y un tramo de acueducto pagado por error dos veces, las cuales se descuentan en la presente acta de cierre y corresponden a **\$224.308.701,02** y cuyo reajuste pagado fue de **\$16.390.907,76**,

ACTA DE CIERRE DE CUENTAS

Descripción	Valor
Obra por descontar	-224.308.701,02
Reajustes por descontar	-16.390.907,76
Obra adicional	25.514.884,46
Obra extra	385.201.251,65
Total	170.016.527,33

Valor adeudado por EL CONTRATISTA a EPM.

Actualmente M.S. CONSTRUCCIONES S.A.S. le adeuda a EPM las siguientes sumas:

Debido a que, como consta en el acta de recibo parcial de obra del 9 de febrero de 2020 firmada entre las partes, el Contratista no atendió la totalidad de observaciones, correcciones y pendientes plasmados en el acta de recibo parcial de obra firmado por las partes el 5 de diciembre de 2019, las mismas serán atendidas a través del contrato CW11850 cuyo objeto es la “Construcción, reposición, ampliación y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias. Grupo B”, para lo cual se está adelantando la AMB14 y que se estiman en Doscientos quince millones seiscientos ochenta y seis mil pesos seiscientos noventa y seis pesos con 87/100 ml (**\$215.686.696,87**), correspondientes a \$126.526.022,87 en Costo Directo y \$91.654.510,04 en Costos de Administración.

Diez millones seiscientos noventa y cuatro mil cien pesos con 74/100 ml (**\$10.694.100,74**) por materiales no reintegrados suministrados por EPM para la ejecución del Contrato y que no fueron instalados luego de la verificación en la entrega de las obras.

Un millón trescientos cuarenta y un mil setecientos dieciséis pesos ml (**\$1.341.716,00**) por una acreencia laboral recibida por EPM luego que El Contratista no respondiera la solicitud del reclamante. Luego de la revisión por parte de la Dirección de Relaciones Laborales de EPM, se determinó que había un valor pendiente de pago a favor del ex empleado de El Contratista valor pagado directamente por EPM.

Descripción	Valor
Garantías y Correcciones Pendientes	\$215.686.696,87
Materiales No Reintegrados	\$10.694.100,74
Acreencia Laboral John Zapata	1.341.716,00
Total	226.380.797,61

ACTA DE CIERRE DE CUENTAS

Teniendo en cuenta lo anterior, y como en la actualidad el monto de los perjuicios antes mencionados, asociados a “Garantías y Correcciones Pendientes”, son estimados; en aplicación del numeral 5.3 de las condiciones particulares, se faculta a la entidad para “... e) *Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.*”. Se informa que EPM retendrá el saldo a favor del contratista expresado en el numeral 5 del presente cierre de cuentas.

- 6. GARANTIAS.** De acuerdo con el numeral 4.3 del pliego de condiciones, el contrato fue amparado mediante las garantías 05GU137560 y 05RE010885, expedidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA para cubrir los amparos de cumplimiento, calidad y estabilidad de las obras, pago de salarios y prestaciones sociales, buen manejo del anticipo y responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo: En las obras que hubieren sido recibidas a satisfacción por parte de EPM, el contratista tiene la obligación de desplazar la vigencia del amparo de calidad y estabilidad de obra. Dado que no ha sido posible la comunicación con el contratista, EPM buscará gestionar directamente con la aseguradora los certificados modificatorios.

7. SALVEDADES.

EPM no renuncia, y se reserva, a ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente, entre otras: (A) a que se resarzan los perjuicios originados por el incumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato; (B) a solicitar el reconocimiento patrimonial por el rompimiento del equilibrio económico del contrato, originado por los hechos u omisiones que se generaron durante la ejecución del contrato; (C) a hacer efectivas y/o ejecutar a través de cualquiera de los mecanismos disponibles para ello y cuando lo estime pertinente, todas y cada una de las garantías otorgadas a favor de EPM, de acuerdo con las normas y acuerdos que rijan dicha ejecución.

8. RECLAMACIONES ECONÓMICAS.

De acuerdo con lo informado por EPM a EL CONTRATISTA en comunicaciones 20190130161112 del 17 de diciembre de 2019 y 20200130012276 de enero 30 de 2020, EL CONTRATISTA es responsable de los mayores costos de

ACTA DE CIERRE DE CUENTAS

Interventoría que fueron pagados a Integral S.A. en El Contrato CW19037 por ampliaciones de plazo imputables a M.S. CONSTRUCCIONES S.A.S., situación que se relacionó en las AMB2, AMB3, AMB4 y AMB5, por los siguientes valores: quinientos veintiocho millones quinientos nueve mil ciento setenta y siete pesos con 13/100 ml (\$528.509.177,13) más reajustes por cincuenta y tres millones quinientos doce mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 91/100 ml (\$53.512.477,91) más el IVA de ciento diez millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento catorce pesos con 46/100 ml (\$110.584.114,46), para un total de seiscientos noventa y dos millones seiscientos cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos ml con 50/100 (\$692.605.769,50). Estos valores fueron cruzados mediante RI 6652480-86 con dineros retenidos por parte EPM de la liquidación al contrato CW12089 – Grupo 3. EPM está facultada para esto, de acuerdo con el numeral del pliego de condiciones “5.3. Medida de obra ejecutada.”, “Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para: ... e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.”

El JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANETA y el JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANETA mediante radicado 20200120212385 del 5 de agosto de 2020, indican que los dineros facturados por este contrato se encuentran embargados. Se anota que dicho oficio fue respondido por EPM mediante radicados 20200130148754 y 20200130148757, ambos el 10 de agosto de 2020, informando que el Contratista suspendió las facturaciones, que se encuentra en proceso de liquidación y que los créditos que resulten a favor de MS Construcciones S.A.S. se consignarán a los juzgados, no obstante, como consta en el balance de Cuentas del numeral 5 del presente documento, EPM no adeuda sumas al Contratista.

- 9. ANEXOS.** Se anexa “Resumen para la Liquidación del Contrato”, que hará parte de esta acta de cierre de cuentas.

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma por el competente respectivo en Medellín el

ACTA DE CIERRE DE CUENTAS



Gabriel Jaime Betancourt Mesa

C.C. 71.582.741

Vicepresidente de Proyectos e Ingeniería EPM

Elaboró	Revisó	Revisó Jurídica	Recomienda	VoBo
				
Saulo A. Montoya M. Prof. Gest. Proy. e Ing.	Diego A. Guisao C. Prof. Gest. Proy. e Ing.	Isabel C. Ossabal A. Abogada	Elizabeth Díaz Martínez Directora DPASGLO2	Adriana M. Londoño C. Gerente PASGLO